

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

111

### MADRID NÚMERO 71

#### EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento juicio verbal (250.2) número 1250/2019, entre Negocios Familiares Reunidos, S. L., y Dña. María Carmen López García y Dña. Ruth Rodríguez López, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

#### *Fallo*

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el procurador D. Norberto Pablo Jerez Fernández, en nombre y representación de Negocios Familiares Reunidos, S. L., contra Dña. María Carmen López García y Dña. Ruth Rodríguez López, ambas en situación procesal de rebeldía, declaro haber lugar a la misma, y en su virtud debo declarar y declaro resuelto por expiración del plazo el contrato de arrendamiento que tenía por objeto la vivienda sita en (28015 Madrid) calle Magallanes, número 22, piso 1.º D, debiendo las demandadas abonar solidariamente a la demandante la cantidad total de 1.507,85 euros por las rentas impagadas, más la totalidad de las que se adeuden al momento del efectivo desalojo de la finca. Todo ello con expresa imposición de las costas procesales a dicha parte demandada.

Se apercibe a la parte demandada que, de no proceder al desalojo de la finca adjudicada en fecha anterior, se procederá a su lanzamiento y a su costa.

Señálese fecha y hora, a la mayor brevedad, para el lanzamiento si procediere.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio y firmo

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y contra la que cabe recurso de apelación en los plazos y forma legalmente establecidos, debiendo, en su caso, al interponerlo, el demandado acreditar por escrito haber satisfecho las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato debiera pagar adelantadas (artículo 449.1 de la L.E.C.).

Y para que sirva de notificación a Dña. María Carmen López García y Dña. Ruth Rodríguez López expido y firmo la presente en Madrid, a 14 de septiembre de 2020.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/23.442/20)

